



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ROCIO ARCENALES SANGAMA.
DEMANDADO: JHON FRAIDER MACIAS RAMIREZ.
RADICADO: 910013184001-2007-00330-00.

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega correo electrónico por parte del señor JHON FRAIDER MACIAS RAMIREZ solicitando al Despacho que expida certificación de que se encuentra al día con la deuda que inicialmente fue dejada de cancelar, así mismo afirma que actualmente se encuentra al día con el cumplimiento de la obligación alimentaria mensual.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho observa que mediante auto del 10 de marzo de 2009 se declaró la terminación del presente proceso por cuanto que la demandante ROCIO ARCENALES SANGAMA manifestó al Juzgado que el señor JHON FRAIDER MACIAS RAMIREZ se encontraba a paz y salvo de sus obligaciones retrasadas, razón por la cual, se ordenará la expedición de la certificación solicitada hasta el 10 de marzo de 2009, esto por cuanto que se desconoce si en la actualidad el solicitante se encuentra cumpliendo con su obligación alimentaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:


Por Secretaría expídase certificación al señor JHON FRAIDER MACIAS RAMIREZ en donde conste que se encuentra al día con la obligación alimentaria a favor del menor IVAN ALFREDO MACIAS ARCENALES hasta el 10 de marzo de 2009, razón por la cual se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, y actualmente se desconoce si a partir de esa fecha el señor JHON FRAIDER ha cumplido con su obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.